CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 22/2020
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732,** nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.** con **RUC Nº 80018521-8** domiciliada en la calle Independencia Nacional Nº 811 esquina Fernando R. Moreno, Piso 10º, Edificio El Productor, de la ciudad de Asunción, Teléfono **(021) 492150** representada para este acto por el Ing. **ENRIQUE KLEIN SCHWARCZ** con Cédula de Identidad Nº **562.745** y el Ing. **RICARDO ALFREDO BISORDI** con Cedula de Identidad Nº **2.478.282,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de servicio adjudicado, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia
2. **<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
3. **<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 22/2020
*****

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 373629.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.9. OG 250 FF 10 – Comando en Jefe de las Fuerzas Militares.	Gs. 215.000.000.-

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Ad Referéndum Nº 04/2020 "Alquiler de Equipos de Computación",** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 49 de fecha 13 de marzo del 2020.

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Precio total
1	80161504-003	Servicio de alquiler de equipos informáticos - Hardware	Unidad	1	215.000.000	215.000.000
1.1		Server 1: 4-core	Unidad	1		
1.2		6500-000.	Unidad	1		
1.3		#4166.	Unidad	1		
1.4		#4800.	Unidad	1		
1.5		#4841.	Unidad	1		
1.6		#4882.	Unidad	1		
1.7		Impresora Laser	Unidad	3		
2	80161504-003	Servicio de alquiler de equipos informáticos - Software	Unidad	1		
2.1		5660-RDW.	Unidad	1		
2.2		5660-SLE.	Unidad	1		
2.3		5660-WQE.	Unidad	1		
2.4		5692-A6P	Unidad	1		
2.5		5722-WE2.	Unidad	1		
2.6		5733-RDW.	Unidad	1		
2.7		5733-SPM.	Unidad	1		
2.8		5733-WQE.	Unidad	1		
2.9		5733-WQX	Unidad	1		
2.10		5765-PVS	Unidad	1		
2.11		5765-SLE.	Unidad	1		

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

2.12		5770-QU1.	Unidad	1		
2.13		5770-SS1.	Unidad	1		
2.14		5770-SSA.	Unidad	1		
2.15		5770-SSC.	Unidad	1		
2.16		5770-ST1.	Unidad	1		
2.17		5770-WDS.	Unidad	1		
2.18		5770-XW1.	Unidad	1		
2.19		5770-PVS.	Unidad	1		
2.20		GX-IDE.	Unidad	1		
2.21		GX-JAVA.	Unidad	1		
2.22		5770-SERV.	Unidad	1		
Precio Total						**215.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Gs 215.000.000.-) Guaraníes doscientos quince millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Itaú Paraguay S.A.** con cuenta corriente Nº **0000000000781167.**

6. **<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. **<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas de servicios del Pliego de Bases y Condiciones:

Nº	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Servicios
1	Alquiler de Equipos de Computación	Unidad	Av. Gral Santos e/ Av. Mcal López Edificio del Estado Mayor Conjunto – 3º piso.

a) La entrega de los servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, por parte de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Servicio y locación, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

b) El lugar de entrega de los servicios adjudicados se realizara previa coordinación con la

Giraduria Responsable de la Ejecución presupuestaria, en el horario de 07:00 a 12:00, y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

c) Dirección de la Unidad Responsable:
   ✓ Comando de las Fuerzas Militares. Avenida Gral. Santos y Mcal López Teléf.: 021-2498228 / 229. Sub suelo.

d) **El plazo de entrega de los servicios será a más tardar dentro de 5 (cinco) días corridos** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de servicio por parte de la empresa adjudicada. El pedido de los servicios adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, los pedidos será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

e) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

f) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de servicios** para la recepción de los servicios adjudicados.

g) **El Comité de Recepción de servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los servicios al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los servicios adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a un (01) día corrido posteriores a la recepción de la notificación por parte del proveedor.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

9. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

El período de validez de la Garantía: (12 Meses)

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 22/2020
*****

10. **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CONDICIONES DE PAGO.**

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán:

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA,
- El 3% del Impuesto a la Renta
- El (0,4%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de las Unidades Responsables de la líneas presupuestarias mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El presente llamado es Ad referéndum y está sujeta al Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero correspondiente a la partida presupuestaria del EJERCICIO FISCAL 2020.

Los pagos se realizaran con la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. **CLÁUSULA DECIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 22/2020
*****

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de marzo del 2020.

ENRIQUE KLEIN SCHWARCZ **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**RICARDO ALFREDO BISORDI** **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE